|  |
| --- |
| **DIF SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DIF**  **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  **DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  **DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022** |

|  |
| --- |
| 1. Autorización e historia.  El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ocotlan Jalisco es un Organo Publico Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con patrimonio y personalidad jurídica propia, segun lo establece su decreto de creación 12474 expedido y aprobado por el Congreso de Estado de Jalisco, el día 11 de Octubre de 1986 en vigor al día siguiente de su creacíon. El cual tiene su registro ante el SAT el 13 de julio de 1995.  2. Organizacion y objeto social.  a) Obejot social  Encargado de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada; promotor de la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, bajo el imperativo constitucional del interés superior de la niñez, asi como, el desarrollo integral del individuo de la familia y de la comunidad, principalmente de quienes por su condición física, mental o social enfrentan una situación de vulnerabilidad, hasta logara su incorporación a una vida plena y productiva.  b) Elementos estratégicos  Misión  c) Principales funciones  d) Ejercicio fiscal  Corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.  e) Regimen jurídico legal  Es un organismo descentralizado de la Administraci+on Pública Municipal, con patrimonio y personalidad jurídica propio.  Administrativo  Fiscal  Para efectos de Impuesto sobre la Renta, se sujeta a las disposiciones del Título III de dicha ley denominada " Del Régimen de las Personas Morales sin Fines de Lucro"  f) Consideraciones fiscales  El SMDIF por su estructura jurídica no es sujeto a este impuesto, de conformidad con el Título III " Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos", Artículo 102 de la Ley descrita.  En su caracter de retenedor  a. Impuesto sobre la renta sobre ingresos por Salarios y en general por la prestacion de un servicio personal subordinado.  b. Impuesto sobre la renta, por arrendamiento de inmuebles y por servicios profesionales pagados a personas físicas.  c. Imuesto al Valor Agregado, por arrendamiento de inmuebles y por servicios profesionales pagados a personas físicas, personasl morales que presten servicio de autotransporte terrestre de bienes y los demas que se encuentren en los supuestos señalados en el art. I-A de la ley de IVA.  g) Bases para el registro  El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) tiene por objeto la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de informacón financiera contable presupuestaria que aplicarán los entes públicos, conforme a lo dispuesto en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. De esta manera el SMDIF se ha apegado a la normatividad emitida por el CONAC, como son el MArco Conceptual. Postulados Básicos, NOrmas y Metodología que establecen los momentos contables, entre otros, asi como al Manual de COntabilidad Gubernamental, los registros y los estados financieros del Organismo son realizados conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), a los Postulados Básicos de Contabilidad. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **EFRAIN LICONA GODINEZ**  **DIRECTOR** |  | **JORGE LABRA AMEZCUA**  **ENCARGADO DE LA TESORERIA** |

ASEJ2022-13-19-07-2023-1

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.